

OTORGA BENEFICIO DE EXENCIÓN DE ARANCEL DE CARRERA PARA HIJOS Y/O CÓNYUGES DE EX FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, ACOGIDOS A RETIRO VOLUNTARIO EN EL MARCO DE LA LEY 20.374, DE 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1725

ANTOFAGASTA, 28 JUN. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 4400, de 17 de octubre de 2012, que Fija Texto Refundido del Reglamento de Exención de Arancel para Hijos y Cónyuges de Funcionarios de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del D.E. N° 4400, de 2012, que Fija Texto Refundido del Reglamento de Exención de Arancel para Hijos y Cónyuges de Funcionarios de la Universidad de Antofagasta "El presente beneficio funcionario consiste en la exención del pago anual o semestral del arancel de la carrera y exención del pago de arancel de egresado, en las condiciones y por el período que establece el presente reglamento.

2. Que, el artículo transitorio del D.E. N° 4400, de 2012, establece que los hijos y/o cónyuges de funcionarios que se acojan a retiro voluntario en el marco de la Ley 20.374, del 07 de septiembre del año 2009, seguirán amparados con el beneficio contemplado en el D.U. 095 de 2002 y sus modificaciones. Este beneficio solo recaerá en los hijos y/o cónyuges de funcionarios, que a la fecha de retiro gocen del beneficio. En estos casos, la solicitud para optar a dicho beneficio podrá ser solicitado también por el propio alumno, dentro de los plazos previstos en el artículo quinto del presente reglamento.

3. Que, el beneficio indicado, deber ser oficializado mediante resolución exenta, expedida por el Rector.

4. Que, en mérito de lo expuesto y lo solicitado en el oficio VRE N° 1200, de 06 de junio de 2017, de la Vicerrectoría Económica,

RESUELVO:

1. **OTÓRGASE**, Beneficio de Exención correspondiente al pago anual del Arancel de Carrera por el período 2017, a los estudiantes que se individualizan, por su condición de hijo(a) o cónyuge de ex funcionario de esta Universidad, acogido a retiro voluntario en el marco de la Ley 20.374, de 2009:

Listado Exencion de Arancel Ex funcionarios. Jornada Completa.
Año 2017

N°	Rut Trabajador	Paterno	Materno	NOMBRE	D V	Rut Alumno	D V	NOMBRE	AP. Paterno	AP. Materno	CARRERA	Hijo	Condición de Contrato	Valor Anual	Monto Exención Arancel	%	Calidad
1	5758122	LARA	VIDAL	HERNAN	0	19041625	9	NICOLAS	LARA	CORTES	ING. CIVIL EN GEOMATICA	Hijo	Ex funcionario	3169000	3169000	100	Regular
2	5834024	SILVA	ZEPEDA	ROSA	3	20656632	9	DIEGO	GOMEZ	SILVA	PEDAGOGIA EN EDUCACIÓN BASICA	Hijo	Ex funcionario	2348000	1174000	50	Regular
3	7180338	OLIVARES	NUÑEZ	HECTOR	4	19200526	4	PAULA	OLIVARES	LOO	MEDICINA	Hija	Ex funcionario	4977000	4977000	100	Regular

2. **AUTORIZASE** los gastos que demande el otorgamiento de este beneficio, con cargo al centro de costo N° 2001.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
CHILE
LLM/MSB/MDS/MEM/cmr


LOIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Personal y Administración de Campus
Depto. Recursos Humanos
Dir. De Admisión y Registro Curricular
Servicio de Bienestar Estudiantil
Depto. de Matrícula y Cobranzas